



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. No. IV/05/2007/573/II
ASUNTO: EJECUCION DEL DICTAMEN II/2007/141

Mtro. Gabriel Torres Espinoza
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario, en su Sesión Extraordinaria del 31 de mayo de 2007:

Dictamen II/2007/141, mediante el cual se aprueba la modificación en la estructura de la Coordinación de Control Escolar, adscrita a la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 31 de mayo de 2007



Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Contraloría General.
Coordinación General Administrativa.
Dirección de Finanzas.
Unidad de Presupuesto.
Coordinación de Control Escolar.
JAPR/JAJH/che

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen IV/2007/141

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario fue turnado por el Rector General un documento en el cual se plantean **reformas y modificaciones estructura y atribuciones de la Coordinación de Control Escolar**, adscrita a la Secretaría General, y en consecuencia se proponen las modificaciones al Estatuto General y al Reglamento Interno de la Administración General, en atención a la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

I. El plan de desarrollo institucional, denominado Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002-2010, en el rubro de Reingeniería de la Administración General, señala textualmente:

"Nuestra casa de estudios enfrenta en reto de cambiar sus formas de organización para responder de forma adecuada a la sociedad denominada de la información, del conocimiento y del aprendizaje. Para ello, requiere de la suficiente flexibilidad administrativa y de gestión, así como de la infraestructura que soporte los procesos de aprendizaje que exigirá el nuevo modelo académico.

En este marco y con la finalidad de realizar una transformación en la organización de los procesos sustantivos de esta universidad es que se planteó una reingeniería administrativa de la institución, misma que se inició en agosto de 2002 con la instalación del Grupo de Trabajo de Reingeniería Administrativa por ejes estratégicos (innovación educativa, investigación, internacionalización, extensión, gestión y gobierno). Con ello se busco la elaboración de lineamientos y estrategias para el desarrollo de una propuesta de reingeniería.

Desde un primer momento se consideró que era necesario delimitar la reingeniería al campo de la administración general, ya que ésta, y de acuerdo con la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es el conjunto de órganos administrativos dependientes de la Rectoría General que cumplirán las funciones de coordinación, asesoría y apoyo a programas y actividades de la Red Universitaria."



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 6

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



II. La Coordinación de Control Escolar funge como la dependencia de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, encargada del desahogo de los procesos relativos al control escolar que son competencia de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, busca de acuerdo al plan de Desarrollo Institucional, modificar su estructura con el fin de tener flexibilidad y un adecuado desarrollo administrativo, en sus funciones y atribuciones, a saber:

1.- Productos

- Títulos, diplomas y grados
- Certificado global para el trámite de expedición de cédula profesional federal
- Certificado de estudios de dependencias y carreras suprimidas
- Copias simples y/o certificadas
- Dictamen de aspirantes a alumnos
- Elaboración de estadística institucional en materia escolar.

2.- Servicios

- Expedición de cédula profesional federal ante la Dirección General de Profesiones.
- Registro de carreras ante la dirección general de profesiones
- Revisión de certificados, actas de titulación y cartas de pasante
- Validación de documentos
- Legalización de documentos
- Verificación de documentos
- Archivo y resguardo documental
- Altas de alumnos al Instituto Mexicano del Seguro Social

III. La Coordinación de Control Escolar, como una Coordinación dependiente de la Secretaría General, de conformidad con el resolutivo cuarto del Dictamen Núm. II/2007/091 en el que se crea la Coordinación General de Recursos Humanos, necesita contar con una Unidad Administrativa, que permita controlar los procesos de P3e, así como el mantenimiento del sistema de gestión de calidad implementado y que cuenta con la certificación de ISO 9001-2000.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV. Además en los hechos, la Coordinación esta trabajando con un área de control documental, atendida personalmente por el Coordinador, situación que ha ocasionado que la estructura actual de la Coordinación que se encuentre actualmente rebasada por las solicitudes de los servicios externos, por lo que se necesita la creación de una Unidad de Control Documental, que permita una correcta administración del Archivo de graduados, archivo documental y atención a peticiones de validación de certificados por parte de Instituciones externas de todo el mundo, así como peticiones de legalización de documentos. Como un dato adicional, se está trabajando actualmente en la conjunción del Archivo de Graduados, que debe estar bajo la custodia de la Coordinación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1°, 6° fracción I, 24, 31 fracciones I y V, 35 fracción X y 42 fracción X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 39 fracción XII, 84 fracciones II y IV, 86 fracción I, 88 fracciones I y II, 95 fracción XII y 101 fracciones I, II y III del Estatuto General, así como el 1°, 17, 18 y 20 fracción VI del Reglamento Interno de la Administración General, estas Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad nos permitimos proponer los siguientes.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueba la modificación en la estructura de la Coordinación de Control Escolar, adscrita a la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Se aprueba el cambio de denominación de las siguientes unidades de la Coordinación de Control Escolar;

A) La Unidad de Ingreso y Validación cambia de denominación a la **Unidad de Admisiones**;

B) La Unidad Técnica de Promoción cambia de denominación a la **Unidad de Control de Alumnos** y;

C) La Unidad de Titulación cambia de denominación a la **Unidad de Títulos**.

TERCERO. Se aprueba la creación de la **Unidad de Control Documental y la Unidad Administrativa**, al igual que las anteriores, dependientes de la Coordinación de Control Escolar.

CUARTO. En consecuencia, se adiciona la fracción VIII al artículo 103 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Artículo 103...

VIII. La Coordinación de Control Escolar: Será la dependencia encargada de proponer, implementar, coordinar, asesorar y supervisar en toda la red universitaria, los procesos para la admisión, promoción, separación, egreso, titulación y desistimiento de alumnos de la Universidad de Guadalajara, así como, realizar las certificaciones y validaciones de comprobantes de estudio, relativos a su ámbito de competencia, además de fungir como representante institucional ante las instancias externas en materia de Control Escolar.

QUINTO. Se modifica el artículo 20 del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 20. Serán funciones y atribuciones de la Coordinación de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara, las siguientes:

- I. Las que se encuentran previstas en el artículo 103 del Estatuto General de la Universidad. En consecuencia, dependerán de la Coordinación de Control Escolar, las siguientes instancias:
 - A) **Unidad de Admisiones:**
 - Área de Exámenes
 - Área de Registros y Dictámenes
 - B) **Unidad de Control de Alumnos:**
 - Área de Catálogos y Mantenimiento
 - Área de Atención e Informes Estadísticos
 - C) **Unidad de Títulos:**
 - Área de Registros
 - Área de Control de Emisiones
 - D) **Unidad de Control Documental:**
 - Área de Archivo de Graduados
 - Área de Validaciones y Certificaciones
 - E) **Unidad Administrativa:**
 - Área de Presupuesto y Control de Calidad
 - Área de Personal y Atención al Público
- II. Proponer a las autoridades competentes criterios generales para regular la admisión, promoción, separación, egreso, titulación y desistimiento de alumnos de la Universidad.
- III. Asesorar y supervisar la aplicación de los criterios señalados en el párrafo anterior;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. *Integrar y actualizar la estadística general del control escolar en la Universidad, en conjunto con la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, en consecuencia, coordinar la red de sistemas escolares de cómputo;*
- V. *Revisar los certificados de estudio que expida la institución y en su caso, remitirlos para la autorización del Secretario General;*
- VI. *Emitir certificados y constancias de estudios que correspondan a dependencias, carreras y posgrados suprimidos;*
- VII. *Expedir certificados globales para el registro de los títulos y grados universitarios ante la Dirección General de Profesiones;*
- VIII. *Registrar ante la Dirección General de Profesiones las carreras y posgrados de nueva creación, así como sus modificaciones y supresiones;*
- IX. *Cancelar los registros y dejar sin efectos los actos derivados de la tramitación del ingreso o reingreso de alumnos, cuando se compruebe la falsedad total o parcial de los documentos exhibidos durante la tramitación;*
- X. *Elaborar, emitir y publicar el dictamen de ingreso de alumnos a la Universidad de Guadalajara;*
- XI. *Elaborar el proyecto de calendario escolar para su aprobación por el H. Consejo General Universitario;*
- XII. *Certificar copias de los documentos originales que obran en los archivos de la coordinación;*
- XIII. *Certificar y/o validar la autenticidad de los comprobantes de estudio que expida la universidad, a solicitud del beneficiario o instancias externas;*
- XIV. *Establecer el procedimiento y coordinar la validación de los comprobantes de estudios externos que presenten los aspirantes y alumnos de la Universidad;*
- XV. *Expedir duplicados de certificados de graduado en poder de la Coordinación;*
- XVI. *Expedir certificados de alumnos que hubieran dejado incompletos sus estudios y que los expedientes se encuentren bajo la custodia del archivo de la Coordinación, y*
- XVII. *Las demás previstas por la normatividad aplicable.*

SEXTO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente dictamen.

SÉPTIMO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 29 de mayo de 2007
Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad

Mtro. Carlos Jorge Balseño Torres

Presidente

Hacienda

Normatividad

Patricia E. Retamoza
Lic. Patricia Elena Retamoza Vega

Juan de Jesús Taylor Preciado
Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

Carlos Corona Martín del Campo
C. Carlos Corona Martín del Campo

Pedro Uriel López León
C. Pedro Uriel López León

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.